



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTE DE BUQUES

CLUSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACION

ANEXO: I CONVENIO MARPOL 73/78

DESCRIPCIÓN: Acopio o recolección de desechos, líquidos o sólidos generados por las naves o cualquier otro proveniente de la operación ordinaria de una nave a través de carros cisternas para la disposición final para la prevención de la contaminación por hidrocarburos provenientes de las naves. La recolección se hace a través de equipos terrestres cumpliendo con el Convenio MARPOL 73-78 de la Organización Marítima Internacional (OMI).

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:

➤ Datos Generales:

- ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
- ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

Fecha:

10/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

- Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 1. Listado del personal y cargo que ocupa.
 2. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte.
 3. Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
 8. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
 9. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155 / 5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000.
 10. Listado y fotografías de los equipos terrestres a utilizar
 11. Copia del registro único vehicular de cada equipo.
 12. En caso que el equipo terrestre no sea propiedad de la empresa, presentar la Relación Contractual (contrato) entre la empresa y el transportista.
 13. Copia actualizada del Plan de contingencia en caso de suceso de contaminación. Según los requerimientos mínimos Departamento De Prevención y Control de la Contaminación de Puertos. (Véase en <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
 14. Copia actualizada del Plan de gestión de desechos y residuos de la empresa. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y

Autorización:



Fecha:

10/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

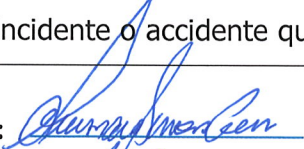
Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá.

(Véase en <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Planes-de-Gesti%C3%B3n-de-Desechos-y-Re...-1.pdf>).

15. Certificación de Seguridad emitida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; Aplicación de normas, códigos y guías de la NFPA (National Fire Protection Association).
16. Copia autenticada de la constancia escrita del Cumplimiento de las Normas Sanitarias por parte del Ministerio de Salud.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil y póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
- En atención a la Resolución J.D. No. 013-2005 De 26 De Julio De 2005, deber realizar un pago de la tarifa de inspección por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá de cuando la Autoridad Marítima de Panamá se lo solicite.
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Cumplir la evaluación técnica de campo en cumplimiento de la resolución MEPC.83 (44) de la Organización Marítima Internacional (OMI), MARPOL y todas sus actualizaciones.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244

Autorización: 

Fecha: 10/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa).

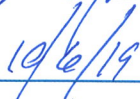
TARIFA: B/. 100.00 mensual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización:



Fecha:



DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.